

**CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE
SE DENOMINARÁ W.F.C. SOLUCIONES,
IMPORTACIÓN Y EXPORTACION S.A. _____
CUANTIA: US\$ 1000,00. _____**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Mayo del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: las siguientes personas: el señor **CASTRO GARCIA WALTER FILEMON**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal; y la señora **b) CASTRO GARCIA PAOLA CECIBEL**, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana.-- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima que se denomina **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION S.A.:** a) el señor **CASTRO GARCIA WALTER FILEMON**, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal; y la señorita **b) CASTRO GARCIA PAOLA CECIBEL**, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañía, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION S.A.. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**



1 **DURACIÓN, DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
2 Compañía que se denominará **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION**
3 **S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos
4 que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno)**
5 Prestar servicios de asesoría, administración, planificación, construcción, campos aduaneros,
6 financieros, industriales, ambientales, educacionales, de alimentos y de comercialización de
7 productos industriales en general. **Dos)** a) Podrá también importar, exportar, comercializar y
8 distribuir equipos, accesorios o partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para
9 laboratorios. b) También se dedicará a la importación, compra, ventas y distribución de equipos,
10 accesorios, partes, instrumental, insumos y productos farmacéuticos de uso veterinario. C)
11 También podrá dedicarse a la fabricación, producción, procedimiento, terminación, mezcla,
12 depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación
13 de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina
14 natural en todas sus formas y aplicaciones. d) También se dedicará a la importación, exportación,
15 compra, venta y distribución de productos farmacéuticos, de uso humano, productos de medicina
16 natural, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos
17 químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios, que integren el recetas
18 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y
19 oftalmológicos, e) También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos
20 asistenciales sanatorios y clínicas médica quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de
21 enfermos e internados: ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
22 establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan
23 directa o indirectamente con el arte de curar. f) Se dedicará a brindar servicios de limpieza en
24 general para empresas, oficinas instituciones públicas y privadas en general. g) Podrá prestar
25 servicios de asesoría y auditoría en el área de salud. **Tres)** Podrá prestar servicios de asesoría,
26 auditoría y educación en todas las áreas profesionales; **Cuarto)** La importación, explotación,
27 distribución, compra, ventas, comercialización, elaboración, intermediación de productor
28 farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos

1 pesados y camineros. Venta de automotores y maquinarias pesadas, estacionarias y de transporte,
2 maquinarias agrícolas y otros. Compraventa y distribución de dispensadores de agua pura,
3 destilada, desclorificada y electrolítica, surtidores sanitarios X. Además de Servilletas personales
4 únicas. 1 alta, 2 baja, 3 húmedas. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
5 para carga no refrigerada.- También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como
6 grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para
7 la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión
8 interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
9 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos
10 accesorios y lubricantes, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y
11 comercial; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda
12 clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopadoras; ropa, prenda de vestir
13 y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejido, hilados y calzado y las materias primas que le
14 componen equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
15 tinta, etcétera); equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de
16 cerámica, artículo de ferretería, artículo de artesanía, electrodomésticos, artículo de cordelería,
17 artículo de deporte y atletismo, artículo de juguetería y librería, equipos de seguridad y
18 laboratorios, madera en todas sus modalidades procesada y más actividades conexas así como
19 también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria
20 molinera; accesorios visuales, con audio y tridimensionales en gafas para uso humano. joyas y
21 artículos conexos con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; también se
22 dedicará al transporte marítimo como fluvial en navas propias o de terceros; fletamento y
23 operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y
24 Agencias nacionales o extranjeros; importación, distribución, comercialización, compra, venta de
25 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar
26 también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o
27 industriales nacionales y/o extranjeras. Podrían participar en privatización o concesiones
28 portuarias; a la consolidación y desconsolidación de carga y trámite aduanero. Así mismo a la



1 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobas,
2 avituallamientos a los buques, aprovisionamiento de alimentos, medicamentos y sustancias para
3 limpieza de los buques transportes de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles,
4 tripulación documental y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de buques y gastos de
5 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. **Cinco)** También se dedicará a la construcción de
6 toda clase de vivienda familiar o unifamiliar, construcción de toda clase de obras arquitectónicas
7 y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
8 exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de
9 todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e
10 hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
11 aeropuertos, metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para
12 la construcción. **Seis)** Compraventa, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
13 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
14 comercialización de sus propios productos como los de terceros. **Siete)** La representación de
15 empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y **Ocho)** A la
16 explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo crianza y explotación de toda clase de gana
17 do mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería cualquier
18 clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. **Nueve)** Podrá efectuar
19 inspección de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
20 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
21 calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se
22 dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
23 papel, lenteja; **Diez)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico,
24 inmobiliario, financiero aduanero educativo, investigación de mercadeo y de comercialización
25 interna. **Once)** Instalar, proveer, explotar y comercializar supermercados en su país, pidiendo
26 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo, así como también
27 promover minimercados o puestos de ventas al por menor. **Doce)** Construir, instalar, representar,
28 administrar y dirigir toda clase de institutos educativos, tales como kinder, escuelas, colegios,

1 institutos técnicos, universidades y demás centros educativos afines. Organizar, promover y
2 dirigir campamentos vacacionales y programas de intercambio para estudiantes en el Ecuador o en
3 el extranjero; **Trece)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento;
4 **Catorce)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
5 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;
6 **Quince)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
7 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **Dieciséis)** Fomentará y
8 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
9 agencias de viajes, hoteles, hostelerías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, a nivel nacional e
11 internacional, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
12 distribución de toda clase de flores, rosa, orquídeas, etcétera (floricultura). **Diecisiete)**
13 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
14 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para
15 sistemas de telecomunicaciones; instalación, prueba y mantenimiento de centrales telefónicas así
16 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento
17 de los sistemas de radio enlace; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas baterías y
18 motores generadores; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento
19 y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
20 canalización telefónica e instrumento de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos
21 de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos
22 celulares; **Dieciocho)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
23 **Diecinueve)** También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
24 protección y vigilancia de personal, de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de
25 valores. **Veinte)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
26 importación y exportación de sistemas de riesgos, materiales y equipos de sistemas de riego.
27 **Veintiuno)** La compañía podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y venta de diferentes
28 productos plásticos, de alta y baja densidad, tales como: guantes, botas, impermeables, etc.



1 **Veintidós)** Podrá dedicarse al diseño de proyectos, levantamiento de planos y construcción de
2 todo tipo de viviendas, oficinas, galpones, fábricas industriales en el país. Para cumplir con su
3 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las ecuatorianas y que tenga relación
4 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por la cual se constituye esta sociedad es de
5 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la
7 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
8 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
9 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, el capital suscrito es de
11 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
13 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
14 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas cero cero uno al mil, firmadas por el Gerente General y
15 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
16 extraviare, deteriorare o destruyere la compañía podrá anular el título, previa publicación
17 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la
19 última publicación se procederá a la anulación del título debiéndose conferir uno nuevo al
20 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado.-
21 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción pagado,
22 en las juntas generales. En consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas
23 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el libro de acciones y
24 accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
25 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
26 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados
27 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En las suscripciones de
28 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a

1 sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y
2 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
3 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
4 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
5 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
6 General que constituye su órgano supremo.- La Administración de la Compañía se ejecutará a
7 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se
8 indica en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General, la
9 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
10 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
12 efectuada por el Presidente o Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
14 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
15 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
16 extraordinariamente en cualquier tiempo: tiempo previo a la Convocatoria del Presidente o del
17 Gerente General.- Por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por
18 lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las
19 mismas formas que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum
20 en la Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número
21 de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se
22 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
23 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
24 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los Accionistas podrán
25 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta, poder.-
26 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
27 quórum se dará lectura y discusión de los informes del Administrador y Comisarios. Luego se
28 concederá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el



1 reparo de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones de los accionistas, y por
2 último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los
3 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
4 como Secretario el Gerente General pidiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o
5 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y
6 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hallan puntualizado en la
7 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
8 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital Pagado exigieren una
9 mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligaciones para todos los
10 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria se conocerá un receso para que el Gerente General como Secretario redacte un
12 Acta, resumen de las resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de que dicha acta resumen
13 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de
14 que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
15 entrarán de inmediato en vigencia.- todas las actas de Juntas General serán firmadas por el
16 Presidente y el Gerente General – Secretario o por quienes hallan hecho sus veces en la reunión y
17 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente
19 la totalidad del Capital Social pagado. De acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y
20 ocho de la Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
21 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución
22 anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación la
23 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
24 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
25 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá
26 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
27 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así
28 convocada se constituirá con el número de accionistas presente para resolver uno o más de los

3

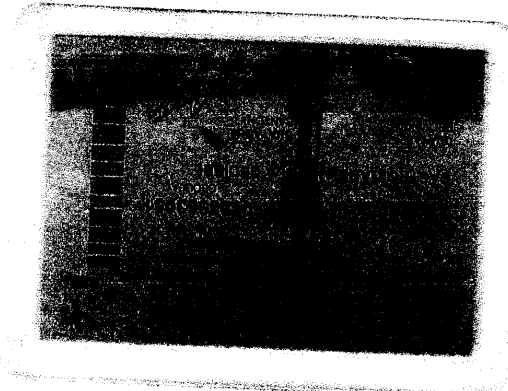
1 puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Extraordinaria: a)
3 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
4 años en sus funciones; b) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
5 Informe del Comisario en la forma establecida, los que deberán ser presentados con el Informe
6 del Comisario en la forma establecida en el Artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de
7 Compañías vigente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar el
8 aumento o disminución del Capital Social de la Compañía; e) Autorizar la transferencia,
9 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
10 f) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
11 del prorrogado, en caso de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la Sociedad; h)
12 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
13 estatutos; i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
14 reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-**
15 Será elegido por la Junta General de Accionistas por el periodo de cinco (5) años, pudiendo ser
16 reelegido indefinidamente. Puede ser o no socio o accionista de la compañía. Sus atribuciones y
17 deberes son: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Firmar las
18 actas de las Juntas en que haya intervenido, así como los títulos de acciones; c) Subrogar al
19 gerente general en caso de ausencia o impedimento temporal; y, d) Las demás que le competen
20 según la Ley, el estatuto y reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
21 **DEL GERENTE GENERAL.-** Será elegido por la Junta General de accionistas por periodos de
22 cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No es indispensable que tenga la calidad
23 de socio o accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Convocar e intervenir
24 como secretario de las Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir junto con el Presidente alas
25 actas de las sesiones, así como los títulos de las acciones representativas del capital social; c)
26 Presentar a la Junta General de Accionistas la memoria y balance anual y las cuentas
27 correspondientes al ejercicio económico, así como la propuesta de distribución de utilidades; d)
28 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos sus actos y contratos, con



1 las más amplias facultades. Sin embargo, para enajenar o gravar bienes raíces de la compañía
2 será necesaria la autorización previa de la Junta General de Accionistas. Tampoco podrá avalizar
3 o garantizar obligaciones sin dicha autorización; y, e) Las demás que le compete de acuerdo con
4 la Ley, el presente estatuto y los reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **NOVENO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones que le
7 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El
8 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la Sociedad, sino
9 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente.- **ARTICULO**
10 **TRIGÉSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en el Artículo
11 doscientos sesenta y nueve de la Ley de Compañía.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
12 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
13 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
14 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital de la
15 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: **CASTRO GARCIA WALTER**
16 **FILEMON,** ha suscrito novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
18 ellas; y, la señorita **CASTRO GARCIA PAOLA CECIBEL,** ha suscrito cien acciones ordinarias
19 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
20 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- Conforme consta del Certificado de Cuenta
21 de Integración de Capital otorgado por el Banco de Machala.- Los Accionistas pagarán el sesenta
22 y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años
23 lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda autorizada la Abogada **LAURA REBOLLEDO**
24 **GARCES,** con registro profesional 7417, para realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención de
26 Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
27 Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad.- Firmado Abogado **LAURA**
28 **REBOLLEDO GARCES,** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los

CIUDADANO (A):
 ESTUDIANTE
 TORRES
 MARIA GARCIA MARQUEZ
 GUAYABUITA 17/07/89
 08442-99

CIUDADANIA 0203
 CASTRO GARCIA PAOLA CECILIA
 19 MAYO 1975
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 02 201 51358
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 78
Paola



Paola

Paola 1%
 Walter 99%

Walter

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 093-0003 0703400325
 NUMERO CEDULA
 CASTRO GARCIA WALTER FILEMON
 EL ORO
 PROVINCIA PORTOVELO
 PORTOVELO
 CANTON
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V2333V3322
 CASADO ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FILEMON DE JESUS CASTRO
 MARIA CECILIA GARCIA
 GUAYABUITA 10/06/2005
 10/06/2017
 0037

CIUDADANIA 070340032-5
 CASTRO GARCIA WALTER FILEMON
 EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
 15 MAYO 1979
 001- 0033 00065 M
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1980





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-72047

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 30 de ABRIL del 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.** Con un capital suscrito de **MI DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 1.000.00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 250.00)**, según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
WALTER CASTRO GARCIA	225.00	900
CASTRO GARCIA PAOLA	25.00	100
Total	250.00	1000

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 250.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S.A.

Firma Autorizada





NUMERO DE REPERTORIO: 28.236
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diez de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003188, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el 3 de Junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.**, de fojas 66.090 a 66.105, Registro Mercantil número 11.775.

ORDEN: 28236



s 42.45

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

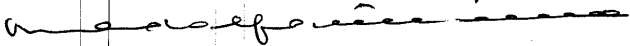
1 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad
2 con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
3 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto
4 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6 
7 **CASTRO GARCIA WALTER FILEMON**

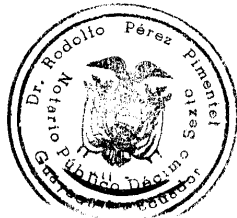
8 c.c. 070340032-5
9 c.v. 093-0003

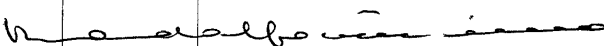
10
11 
12 **CASTRO GARCIA PAOLA CECIBEL**

13 c.c. 070336305-1
14 c.v. 172-0189

15 
16 **EL NOTARIO**

17
18 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
19 **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO
20 HOY 28 DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.



29 
30 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
31 NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
32 EL CANTÓN GUAYAQUIL

9

RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **08.6.IJ.0003188**, dictado por la Abogada **ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, Especialista Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Junio del 2008, se tomó nota de dicha resolución, y al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA W.F.C SOLUCIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.** celebrada, el 27 de Mayo del 2008.

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -

Guayaquil, 9 de Junio del 2008



[Handwritten signature]
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0012520

Guayaquil,

30 JUN 2008

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **W.F.C. SOLUCIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
